

“N.N. s/ instigación al suicidio
CCC 50146/2018/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 1 y el Juzgado de Garantías n° 4, del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa con motivo de la internación de Lucas B , quien ingresó inconsciente al Sanatorio Anchorena por intoxicación medicamentosa (fs. 1).

Surge del relato de la víctima que el 1° de agosto de 2018, mientras se encontraba en su domicilio de la localidad bonaerense de Vicente López junto con su pareja y la empleada doméstica, tomó la decisión de ingerir, a escondidas, treinta comprimidos de un antidepresivo. Agregó que se encuentra con tratamiento psicológico y psiquiátrico (fs. 14).

El juez nacional declinó su competencia a favor de la justicia provincial, al entender que el hecho ocurrió en la localidad de Vicente López (fs. 19/20).

El magistrado local, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura, toda vez que no surgen de las actuaciones las circunstancias necesarias para el encuadre legal del hecho (fs. 24).

Finalmente, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte (fs. 29).

Atento que el tribunal local no desconoce que el hecho motivo de investigación haya ocurrido en un domicilio ubicado en su ámbito territorial estimo que, más allá del temperamento que ulteriormente pueda adoptarse al respecto, esa cuestión debe

resolverse por aplicación del criterio establecido por V.E. en la competencia n° 734; L. XLIII, "González, Narda s/ suicidio en tentativa", resuelta el 9 de octubre de 2007, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad.

En consecuencia, opino que corresponde a la justicia provincial continuar conociendo en la causa.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación